BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2489 | Buenos Aires, Sábado 4 de Enero de 1902 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—(Extracto de la Lotería Nacional jugada el 31 de Diciembre de 1901).—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando la impresión de folletos sobre la tuberculosis.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1901.

Con el fin de cooperar en favor de los trabajos de propaganda que lleva á cabo la la Liga Argentina contra la tuberculosis,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar la impresión por la Imprenta de la Penitenciaría Nacional, de 200,000 ejemplares de un folleto que contendrá instrucciones profilácticas sobre la tuberculosis y 100,000 de otro titulado "Cateciso contra la tuberculosis".

Conuniquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombrando Miembros de la Junta del Crédito Público para 1902.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1901.

Venciendo el 31 del corriente el término para que fueron nombrados los actuales Miembros del Crédito Público Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Durante el próximo año de 1902, la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, se compondrá de los señores don Justo M. Piñero, don Tomás Devoto, doctor José Alejo Ledesma y doctor Victorino Viale, con el actual Presidente, doctor Francisco Alcobendas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombrando Miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentina.

ACUERDO

Art. 1º El Senado de la Nación Argentina presta su Acuerdo al Presidente de la República, para nombrar Directores del Banco de la Nación Argentina, á los señores don Manuel J. Gerrico, don Angel Estrada doctor Mariano Demaría, don Guillermo Arning, don Benjamín Ledesma, don Rodolfo Heimendahl, don Mauricio Roca y doctor Domingo Frías.

Art. 2º Comuníquese, al Poder Ejecutivo en contestación á su Mensaje del 28 del corriente.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA.
B. Ocampo,
Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Visto el acuerdo que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse, Miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentina, por el término de la ley, á los señores don Manuel J. Guerrico, don Angel Estrada, doctor Mariano Demaría, don Guillermo Arning, don Benjamín Ledesma, don Rodolfo Heimendahl, don Mauricio Roca, y doctor Domingo Frías.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
Marco AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Trasfiriendo al Ministerio de Agricultura la Sección Agrícola actualmente anexa á la Escuela Normal Mixta de Dolores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Vista la precedente Resolución del Ministerio de Agricultura, manifestando que está dispuesto á hacerse cargo de la Sección Agrícola anexa actualmente á la Escuela Normal Mixta de Dolores, y que funciona bajo la Dirección de Ingeniero Agrónomo señor Gualberto Zambonini,

SE RESUELVE:

1º Transferir al Ministerio de Agricultura la mencionada Sección Agrícola con todas sus existencias y en las condiciones en que el terreno fué concedido por la Sociedad Rural de dicha localidad, comisionándose al señor Director de la misma Escuela Normal, para hacer la entrega correspondiente.

2º Destinar la hectárea de terreno que posee la Escuela, para los trabajos prácticos de Agricultura que los alumnos deben realizar con arreglo al programa de esa asignatura.

3º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura á sus efectos.

ROCA.
JUAN E. SERÚ

Autorizando al Consejo Nacional de Educación para adquirir el terreno situado en la calle Lambaré entre Cuyo y Corrientes, contiguo á un edificio escolar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 57 Inciso 24 de la Ley de 8 de Julio de 1884, sobre Educación Común,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación á quien el Poder Ejecutivo presta su aprobación, para adquirir por compra el terreno de que se trata, situado en esta Capital calle de Lambaré entre Cuyo y Corrientes, con detino al ensanche de su edificio escolar contiguo, al precio de doce pesos moneda nacional el metro cuadrado, aplicando al efecto los fondos que administra.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Resolución acordando una suma al Colegio Nacional de Corrientes, para blanqueos y pinturas del Establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Atento á lo manifestado por el señor Rector del Colegio Nacional de Corrientes, pase al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer la entrega por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Corrientes, á la orden del Rector del Colegio Nacional de esa Ciudad, de la suma de novecientos sesenta pesos nacionales ($ 960 m/n) destinado á satisfacer los trabajos de blanqueo y pinturas que requiere el edificio de ese Establecimiento, quedando facultado dicho funcionario para contratar y llevar á cabo administrativamente las obras expresadas; debiendo imputarse este gasto, con cargo de oportuna rendición de cuentas, al Inciso 16, Item 13, Anexo E del Presupuesto vigente, y avísese.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE GUERRA

Acordando pensión á la señora madre del Capitán don Eusebio Moreno.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL

Excmo. Señor:

La personería legal de la señora Teresa Ortiz de Moreno, como madre viuda del Capitán don Eusebio Moreno, queda debidamente comprobada con los documentos que corren agregados al presente de fs. 6 á 14.

Según el cómputo de servicios formulado por el Gabinete Militar, los prestados por el causante arrojan un total de 17 años, los que le darían derecho á la recurrente á gozar de la pensión de la cuarta parte del sueldo de aquél, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 21, Inciso 1º de la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre 1865.

Debe hacer presente esta Oficina que la citada Ley acuerda pensión á la madre viuda y pobre en defecto de esposa é hijos; que si bien por el testimonio de información acompañado á fs. 4 del presente, se comprueba que la señora Teresa Ortiz de Moreno es pobre, en la partida de defunción de sus hijos expedida por la Oficina del Registro Civil, se dice que la citada señora es propietaria.

En vista de lo expuesto V. E. resolverá lo que corresponda.—Diciembre 3 de 1901. —*Francisco Vivas.*

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. señor:

En mi opinión la condición de propietaria que según la partida de fs. 4 se atribuye á la recurrente, no obsta á que tenga derecho á pensión como madre viuda y pobre, pues la pobreza se justifica por una información ante el juez que reviste todas las formas legales, y la contradicción aparente se explica si se tiene en cuenta que una pequeña propiedad en San Luis, no impide necesariamente la pobreza de su dueño.

Por esto y demás constancias de este expediente, pienso que debe V. E. acceder á esta solicitud en la forma indicada por la Contaduría General.—Buenos Aires, Diciembre 21/901.—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto por la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su Art. 21 Inc. 1º.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar de la cuarta parte del sueldo que por su grado gozaba el Capitán don Eusebio Moreno, á su señora madre viuda y pobre doña Teresa Ortiz de Moreno.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombrando Habilitado de la Brigada de Telegrafistas al Teniente 2º de la misma, don Pablo Passio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase habilitado de la Brigada de Telegrafistas por el año 1902, al Teniente 2º de la misma, don Pablo Passio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombrando Habilitado en el Regimiento 2º de Infantería de línea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Batallón 2º de Infantería de línea para el año 1902, al Teniente 2º del mismo don Leopoldo Lapeyrusse.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombrando Habilitado del Regimiento 4º de Artillería ligera al Teniente 2º don Hamilcar S. Carrá.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1901.

Vista la presente propuesta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Regimiento 4º de Artillería ligera por el año 1902, al Teniente 2º del expresado, don Hamilcar S. Carrá.

Art. 2º Comnuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombrando Vocal en la Intendencia General de Guerra al ciudadano Fabián Panelo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1902.

Habiendo pasado al retiro con fecha 30 de Noviembre del corriente año, el Vocal de la Intendencia General de Guerra don Santiago Castro Feijóo y siendo una necesidad del servicio llenarse ese puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar esa vacante al ciudadano Fabián Panelo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Declarando cumplidas por los señores Luis Lafontaine y Cía., las obligaciones de la Ley de 3 de Noviembre de 1882.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.

Visto este expediente en el que los señores Luis Lafontaine y Cía., solicitan título de propiedad de las 7.500 hectáreas de que fueron compradores en el Territorio del Neuquen, en los remates del año 1885, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe el inciso 8 del Art. 12 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882 que rige esta venta, habiendo sido abonado el valor total de su precio y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárанse cumplidas por los señores Luis Lafontaine y Cª. en las siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en la parte Norte del lote Nº 5, fraccion C, Seccion XXXIII del Territorio del Neuquen, de que fueron compradores en los remates del año 1885, las obligaciones de poblacion é introducción de capitales que exige el Inciso 8 del Art. 12 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Lafontaine y Cº. el correspondiente título de propiedad de esa tierra, y fecho á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Acordando al señor Nicolás Frid la propiedad de unos lotes en la Colonia Maipú, que solicita.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Visto este expediente, en el que don Fermin Eguía, en representación de don Nicolás Frid, solicita título de propiedad de lotes rurales Nºs. 32, 33, 34 y 35 de la Colonia Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que esos lotes fueron concedidos al señor Frid en 3 de Agosto de 1885, habiéndose comprobado que en ellos se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Direccíón de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Nicolás Frid la propiedad de los lotes rurales Nºs. 32, 33, 34 y 35 de la Colonia Maipú que solicita, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Declarando cumplidas las obligaciones de ley, en las 7.500 hectáreas de que fué comprador don José M. Erreguerena en el Territorio de la Pampa, y ordenando se le extienda el correspondiente titulo de propiedad.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Visto este expediente, en el que don José M. Erreguerena solicita titulo de propiedad de las 7.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa, en los remates de Noviembre de 1898, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que exige el Inciso 8 del Art. 12 de la Ley de 2 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, habiendo sido abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cumplidas por don José M. Erreguerena, en las siete mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el remate de 4 de Noviembre de 1898, en la parte Norte del lote N°. 6, Fracción C, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que exige el Inciso 8 del Art. 12 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Erreguerena el correspondiente titulo de propiedad, y fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Acordando á don José F. Ferreyra, la propiedad de los lotes N°s. 9, 10, 11 y 12 de la Colonia Chacabuco, que solicita.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Visto este expediente, en el que don José F. Ferreyra solicita titulo de propiedad de los lotes rurales N°s. 9, 10, 11 y 12 de la Colonia Chacabuco, de que es concesionario por transferencia que le hizo doña Ramona F. de Cuello, cesión que fué aprobada en 12 de Septiembre de 1899, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don José F. Ferreyra la propiedad de los lotes rurales N°s. 9, 10, 11 y 12 de la Colonia Chacabuco, que solicita, y pase este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Escribano Público de Villa Carlota (Provincia de Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente titulo de propiedad, el que deberá ser subscripto por don Norberto B. Cuello en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 21 de Septiembre de 1900.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Designando al Ingeniero don Pedro A. Vinent, para que practique el trazado de cien lotes de 625 hectáreas cada uno sobre las márgenes de los rios Senguer y Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Existiendo numerosas solicitudes de personas que desean trasladarse á la Colonia Sarmiento, las que no pueden ser tomadas en consideración por haberse concedido todos los lotes útiles de dicha Colonia, y siendo necesario por otra parte, impulsar la colonización de esa importante región de los Territorio del Sud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Ingeniero don Pedro A. Vinent, para que practique el trazado de cien lotes de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno, sobre las márgenes de los rios Senguer y Mayo, de acuerdo con las instrucciones especiales que al efecto le expedirá la Dirección de Tierras y Colonias.

Art. 2° Esta Dirección formulará con el Agrimensor nombrado el respectivo proyecto de contrato que elevará para su aprobación.

Art. 3° Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Aprobando la transferencia hecha por don Juan Moreno á favor de don Segundo Fredes, de unas mitades de lotes en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Visto este expediente, en el que don Segundo Fredes, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Juan Moreno de sus acciones y derechos á las mitades Sudeste de los solares C, y D, de la manzana N° 83 de la Colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que esas tierras fueron concedidas al señor Moreno en 17 de Abril ppdo., habiéndose comprobado que en ellas se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Juan Moreno á favor de don Segundo Fredes, de sus acciones y derechos á las mitades S. E. de los solares C, y D, de la manzana N° 83 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar á la señora María S. de Medeot, una suma que abonó de más, al efectuar el pago del lote N° 310 de la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias y la Contaduría General en este expediente, que la señora viuda de Medeot, concesionaria del lote N°. 310 de la Colonia Sampacho, ha abonado su importe por duplicado, correspondiendo por lo tanto la devolución de la suma pagada de más, la que asciende á la cantidad de $ 76,47 m/n.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Librese, por separado, orden de pago á favor de la Dirección de Tierras y Colonias por la suma de setenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, para ser entregada á la señora María S. de Medeot, como devolución de la cantidad por ella abonada de más, al efectuar el pago duplicado del lote N° 310 de la Colonia Sampacho, de que es concesionaria, y vuelva este expediente á la Dirección citada á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Designando al Naturalista viajero de la Dirección de Agricultura don Eduardo Holmberg, para que practique una exploración en la Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Siendo necesario explorar la región de Tierra del Fuego situada al Sud del Rio Grande, con objeto de determinar su capacidad para las industrias agro-pecuarias y la cantidad y calidad de sus bosques,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Desígnase al Naturalista viajero de la Dirección de Agricultura don Eduardo Holmberg, para que practique una exploración en la parte de Tierra del Fuego comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte el límite Sud de las propiedades de los señores Menéndez y Menéndez Behety y el Río Grande; por el Oeste el límite con Chile; por el Este el Océano Atlántico y por el Sur la margen Norte del lago Fagnano y su prolongación hasta la costa del mar.

Art. 2° Acuérdasele para sufragar los gastos que le ocasione esta exploración la suma de $ 2.000, de cuya inversión deberá rendir cuentan documentado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Agricultura y Ganadería á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Rectificando los Decretos de fechas 15 de Febrero de 1899 y 2 de Julio 1900.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Agricultura y Ganadería, por la cual hace saber que al dictar los Decretos de fechas 15 de Febrero de 1899 y de 2 de Julio de 1900, nombrando al señor Enrique Herrero Ducloux Subdirector de Sección y Químico Director de Sección respectivamente, se cometió un error al llamarlo Emilio en vez de Enrique,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Rectifícanse los Decretos de fechas 15 de Febrero de 1899 y 2 de Julio de 1900, por los cuales se nombra á don Emilio Herrero Ducloux, Sub-director de Sección y Químico, Director de Sección respectivamente, debiéndose entender que el nombrado es don Enrique Herrero Ducloux.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Nombrando al Ingeniero don Alfredo Fourrus, para efectuar un estudio agronómico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1901.

Debiendo encomendarse á don Eduardo Holmberg, el desempeño de una comisión que le impedirá proceder al estudio agronómico de la zona cuya exploración y relevamiento está á cargo del Ingeniero don Miguel Olmos, y para lo que fué nombrado por Decreto de fecha 17 del corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Ingeniero don Alfredo Fourrus, en reemplazo de don Eduardo

Holmberg, para el estudio agronómico de la zona cuya exploración y relevamiento fué encomendada al Ingeniero don Miguel Olmos.

Art. 2º El Ingeniero don Alfredo Fourrus, gozará del sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, durante el desempeño de su comisión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando un presupuesto para obras adicionales en el edificio del Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

Resultando de los informes producidos por las oficinas técnicas que el edificio ocupado por el Colegio Nacional del Rosario, exige la realización de trabajos de importancia para asegurar su estabilidad, los cuales se hallan fuera de los autorizados por Acuerdo de fecha 30 de Abril próximo pasado.

Visto el proyecto de las obras ya preparado por la Inspección de Arquitectura y el Decreto precedente, por el que el Ministerio de Instrucción Pública pone á disposición del de Obras Públicas la suma de doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000 m/n), con el objeto de contribuir á la realización de los referidos trabajos.

Teniendo en cuenta que este último Departamento podrá oportunamente completar dicha suma hasta cubrir el importe de las obras de que se trata ó sea la cantidad de ($ 39.928,76 m/n) treinta y nueve mil novecientos veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, en que han sido presupuestas, y atendiendo á que la urgencia con que deben ser llevadas á cabo, hace conveniente que se encomienden al mismo empresario que actualmente ejecuta las autorizadas en el mismo edificio,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los nuevos trabajos que deben realizarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Rosario, preparado por la Inspección General de Arquitectura, importe de treinta y nueve mil novecientos veintiocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 39.928,76 m/n), y autorízaseles para encomendar su ejecución al empresario don Luis Loretti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón en Contabilidad y vuelva á sus efectos á Arquitectura.

ROCA.—Emilio Civit.—J. V. González. — A. Alcorta.— Juan E. Serú.—Onofre Betbeder.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

EXTRACCIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1901

Con 150.000 13259

Con 15.000 pesos

19849

(Aproximaciones)

Con 3.750 pesos

13258 13260

Con 5.000 pesos

9025

Con 2.000 pesos

5922 6029 6135 20448

Con 1.000 pesos

2045 2796 3923 4161 5165 5437 7377
7663 11241 11545 12410 13682 19926

Con 500 pesos

1443 1508 1651 1800 2303 2433 2520
2662 2712 3140 3356 3425 3430 4015
4275 4871 4906 4916 4925 5396 5528
5535 5632 5643 5705 5739 5741 5835
5996 6723 6997 7079 7259 7938 7996
8142 8207 8338 8364 8717 9021 9058
9192 9571 9615 9688 9934 10054 10153
10211 10215 10381 10797 11053 11066 11439
11606 12026 12276 12572 13056 13128 13144
13181 13262 13496 13688 13804 13816 13998
14121 14168 14237 14639 14891 15402 15599
15618 15933 16294 16919 16997 17259 17502
17732 17936 18487 18532 18611 18734 18782
18880 19458 19623 20110 20197 20393 20525
20536 20970

Con 200 pesos

1171 1307 1466 1797 1989 2552 3054
3103 3141 3419 4179 4292 4327 4415
4608 5100 5200 5208 5394 5624 5902
5987 6349 6562 6748 7704 7706 7736
7752 7994 8251 8319 8396 8589 8877
8953 9087 9355 9433 9576 9828 9973
10035 10205 10226 10479 10543 10674 10720
10752 10843 11503 11799 11948 12260 12545
12799 12893 12896 13026 13414 13493 13620
13643 13870 14065 14230 14384 14645 14714
14733 14755 15057 15074 15271 15422 15649
15850 16064 16246 16390 16590 17472 18111
18140 18198 18216 18831 18997 19091 19169
19186 19376 19394 19415 19546 19596 19759
19932 20200

Con 100 pesos

1102 1138 1617 1708 1946 2180 2301
3214 3486 3566 3615 3711 3744 3961
3994 4087 4529 4676 4990 5306 5479
5526 5585 5704 5984 6154 6611 6657
7012 7097 7111 7519 7558 8073 8271
8827 9047 9379 9466 9669 10224 10311
10416 10491 10709 10964 11137 11282 12016
13305 13965 14021 14029 14229 14411 14418
14444 14454 14592 14654 14659 15006 15062
15120 15381 15486 15566 15897 15904 15919
16073 16683 16844 16851 16883 16945 16960
17127 17196 17217 17541 17588 17599 17672
17788 17799 18223 18384 18885 18953 19038
19129 19366 19399 19489 19706 20012 20013
20057 20337

Con 50 pesos

1

005 008 010 020 029 045 046 047 054 068
076 090 092 096 097 098 115 123 126 144
154 163 164 165 169 180 199 204 256 262
266 273 285 293 310 317 318 329 330 333
336 354 363 368 384 409 412 414 417 425
427 431 444 449 450 454 456 487 514 523
533 545 548 550 568 575 580 582 586 588
590 600 601 608 618 624 640 646 649 658
668 671 692 699 719 722 745 757 765 781
787 810 816 821 828 857 858 869 875 877
878 883 903 907 910 911 913 919 923 929
930 970 980 986 987 988 994 997

2

001 038 052 054 056 059 082 090 107 112
141 144 177 184 194 198 200 204 219 225
232 244 247 250 259 265 270 272 284 287
293 306 312 316 326 330 361 374 379 384
423 438 440 441 461 472 506 509 510 512
521 535 538 542 558 565 575 584 588 592
595 603 627 630 632 649 660 668 671 677
690 701 704 720 725 731 746 757 761 777
797 798 825 832 850 856 868 883 886 904
913 936 951 965 971 985 999

3

004 005 013 023 027 029 052 078 108 135
138 142 144 145 150 153 173 174 189 201
204 215 237 244 272 279 295 302 303 308
335 350 353 364 372 377 396 410 422 458
462 487 490 496 508 529 534 537 539 567
572 586 596 600 612 620 623 637 640 641
662 679 703 715 719 725 731 739 756 758
761 771 777 781 811 820 829 859 862 864
867 870 882 884 887 893 899 903 911 919
928 940 948 949 959 970 973 978 981 992

4

005 007 008 016 021 027 038 040 050 051
054 056 059 061 069 092 096 102 103 123
127 140 141 154 178 196 209 223 224 230
236 239 249 260 270 274 323 338 349 381
397 401 405 406 416 425 437 445 447 468
473 474 480 487 488 489 490 494 499 517
519 524 530 531 547 564 568 571 576 577
593 629 649 652 661 667 688 694 698 703
708 712 718 719 731 735 751 753 763 771
772 777 783 789 791 804 806 810 825 826
840 846 852 856 891 898 905 927 935 950
951 970 980 987 991 993

5

002 003 005 015 016 025 030 036 050 056
057 082 087 106 110 111 117 130 140 142
152 164 173 185 188 212 219 230 239 242
245 246 257 273 290 301 318 323 325 331
343 346 352 369 381 383 388 408 420 421
431 443 451 452 456 463 498 519 522 524
533 545 581 588 597 617 646 650 652 657
659 668 676 677 681 702 707 715 716 721
726 732 751 755 765 767 780 791 797 805
821 825 827 843 865 875 880 888 898 905
957 967 997 999

6

001 008 012 037 038 040 047 048 050 063
065 067 071 101 102 105 117 124 133 142
151 163 166 176 200 211 212 213 223 230
246 249 276 279 281 290 294 307 319 320
325 332 358 366 370 371 373 409 412 427
429 445 446 453 463 466 472 478 479 482
506 512 525 538 549 550 551 555 560 561
563 567 570 595 604 605 620 635 638 644
655 656 658 665 675 685 687 698 705 714
716 720 730 742 767 774 780 791 795 798
817 836 850 852 853 872 876 905 908 911
913 917 919 921 932 939 942 946 967 989
992.

7

011 016 031 046 051 052 063 080 087 088
093 102 103 108 117 122 128 154 155 156
171 178 180 188 189 193 211 213 229 230
235 239 249 284 285 287 303 311 330 341
350 362 375 393 394 403 419 428 470 489
492 498 504 514 515 527 550 555 564 565
572 583 593 597 631 638 639 642 655 664
665 677 678 681 686 688 696 700 717 725
728 734 757 661 791 807 811 812 859 876
878 887 891 892 905 908 919 930 940 941
954 959 966 975 982 983

8

006 012 030 036 048 049 055 058 060 067
069 089 097 112 116 144 173 175 180 186
188 194 210 212 223 224 231 234 239 250
260 266 272 277 313 342 350 366 368 377
380 388 410 412 413 423 427 438 446 458
465 475 476 485 387 494 505 506 507 516

522 527 532 542 572 576 578 581 594 610
625 626 640 648 651 665 671 682 692 695
697 714 724 734 737 742 751 765 767 792
796 798 799 805 815 820 825 835 841 849
852 866 871 876 909 914 923 934 947 961
974 978 988

9

001 004 012 022 023 027 034 043 049 066
089 094 105 114 129 130 136 139 144 153
199 204 227 233 253 271 275 295 304 307
321 341 347 367 405 414 417 437 443 464
477 481 491 492 497 518 540 550 555 564
566 596 612 618 629 643 651 656 657 661
662 671 673 674 683 690 694 717 719 723
734 737 743 750 753 754 757 793 811 812
816 821 831 843 853 875 877 890 898 904
909 928 936 939 941 942 944 949 952 959
969 971 975 992

10

016 048 049 052 067 070 082 092 095 096
104 112 123 129 131 141 151 156 170 178
206 207 233 237 267 272 287 300 320 323
325 332 333 337 344 353 355 356 373 392
451 453 460 465 482 484 486 497 507 510
519 536 551 557 564 571 584 643 663 668
681 686 692 698 699 706 719 722 727 739
740 743 745 750 754 769 772 775 782 785
796 802 808 821 827 838 864 872 879 888
903 906 920 921 945 946 949 987 999

11

042 044 047 048 071 072 085 088 094 097
101 103 113 125 126 136 149 155 176 198
207 214 229 234 256 268 283 302 318 344
345 358 364 368 375 376 385 400 410 416
421 438 443 499 501 502 507 524 571 595
601 602 603 649 665 669 674 679 694 701
739 751 780 786 790 800 815 816 818 847
870 878 883 888 899 910 917 921 940 942
962 966 972

12

000 023 074 076 083 090 099 103 107 108
126 137 160 161 181 196 207 208 234 239
244 252 257 258 266 273 285 293 294 299
302 304 306 315 323 326 343 350 377 386
405 407 408 409 429 432 439 444 456 466
468 475 479 480 492 498 506 522 536 541
546 557 570 574 590 597 603 605 607 622
627 629 631 635 639 657 673 687 695 713
719 723 742 790 832 853 866 868 874 875
887 903 907 912 920 922 823 948 954 989
990 993

13

024 025 027 031 045 054 057 058 069 071
087 089 090 093 100 102 106 174 183 196
209 219 221 241 246 257 265 279 286 290
306 310 312 336 340 346 347 354 358 360
365 368 389 396 397 399 416 430 438 446
455 464 469 482 491 494 495 499 502 522
537 541 543 586 592 599 604 608 610 626
646 650 657 658 666 675 686 721 739 747
755 757 769 778 791 839 842 856 864 875
880 886 890 894 895 908 913 924 932 964
968 971

14

008 009 010 012 017 037 056 057 064 072
100 116 148 178 181 200 206 239 245 264
269 270 311 321 328 350 357 369 391 395
404 405 421 428 434 435 437 472 474 480
492 493 497 506 507 510 531 550 553 565
572 574 616 617 638 644 651 655 661 668
673 675 703 704 705 729 742 746 758 768
772 788 793 799 807 826 841 862 866 890
893 894 905 910 917 928 940 941 955 961
970

15

002 015 018 023 030 039 045 056 082 089
095 097 098 112 125 168 176 178 192 213
215 235 244 252 270 285 300 327 329 349
357 364 368 378 398 401 411 414 429 432
433 434 441 444 446 448 476 477 490 508
522 525 530 541 545 556 557 573 574 580
586 598 603 607 613 631 633 648 669 677
680 684 689 701 704 715 716 723 725 740
745 752 757 775 776 802 819 826 827 836
840 877 881 887 890 892 905 922 927 948
952 964 967 970 993

16

004 013 014 023 053 055 065 067 076 080
092 101 113 117 121 153 160 174 177 181
186 202 203 208 211 230 232 234 236 239
249 255 265 275 276 279 283 291 314 317
339 346 350 356 362 366 371 375 377 382
384 392 402 408 411 420 422 441 464 481
491 511 533 540 546 564 578 581 585 594
595 599 604 608 612 624 637 648 653 656
668 673 685 686 689 699 702 727 728 731
756 757 758 765 766 769 773 778 780 799
845 847 876 878 880 881 917 922 924 949
962 965 987 993 999

17

007 013 028 030 032 034 039 041 043 046
047 051 072 091 094 136 151 162 163 165
166 167 173 177 179 184 203 216 220 234
239 249 253 254 269 288 290 299 300 321
327 330 334 337 344 348 352 353 362 368
369 381 391 399 408 409 412 429 484 491
493 494 496 510 512 515 521 537 553 554
558 564 572 581 582 591 611 626 647 650
668 669 678 686 691 692 710 741 753 757
782 812 818 821 828 830 839 855 877 882
900 911 912 913 922 942 948 957 961

18

011 015 022 029 033 045 052 092 096 097
105 115 128 129 131 132 136 138 162 168
169 174 175 182 195 219 230 234 246 264
266 277 319 327 347 357 364 375 380 397
406 416 438 444 466 468 484 488 494 515
520 530 539 542 547 549 552 559 564 579
590 596 609 620 644 646 654 658 682 691
702 729 732 733 738 743 748 762 763 770
786 798 812 822 841 846 851 853 855 867
900 906 912 937

19

003 015 026 042 048 050 072 075 086 089
104 106 107 113 114 115 123 145 150 152
171 774 176 199 204 214 237 240 245 248
268 276 280 311 316 340 344 349 365 369
388 397 414 418 425 427 447 463 478 481
486 488 493 503 517 518 533 542 543 544
548 562 576 577 648 655 666 670 671 682
693 694 712 723 729 755 787 815 822 844
846 853 863 875 883 887 893 907 916 921
939 940 945 949 951 955 959 962 965 969
986

20

003 011 037 045 059 090 107 108 121 126
142 155 157 158 175 178 196 199 217 223
226 229 230 236 264 267 272 275 276 320
331 334 335 336 350 354 364 385 387 399
412 417 420 426 433 453 455 460 467 480
490 500 508 511 515 519 524 551 572 578
594 597 601 604 609 613 617 634 655 668
676 705 711 717 718 727 747 753 754 776
817 824 825 827 840 848 862 877 883 890
913 927 936 958 972 978 981 982 986 988

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 1

Buenos Aires, Enero 1º de 1902.

Sin novedad.

Buenos Aires, Enero 2 de 1902.

DIVISIÓN DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA EN REGIONES MILITARES—BAJA DE UN FARMACÉUTICO Y NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZANTE—EXONERACIÓN DE UN DIRECTOR DE BANDA—NOMBRAMIENTO DE UN HABILITADO—PASES—VISTA DE UNA CAUSA—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1901.—En vista del Art. 129 de la Ley de Organización del Ejército de la Nación, y considerando que hasta después que se practique el nuevo enrolamiento dispuesto por dicha ley, y se creen las nuevas unidades permanentes necesarias al regular funcionamiento de las diez regiones militares fijadas por el mencionado artículo, conviene limitar el número de éstas,—El Presidente de la República - Decreta:—Art. 1º Divídese provisoriamente el Territorio de la República, fuera de los Territorios del Sud, en 7 regiones militares denominadas del modo siguiente:—1ª Región *Capital* con el asiento de su comando en la Capital de República.—2ª Región *Neuquén* con asiento de su comando en Bahía Blanca.- 3ª Región *Uruguay* con asiento de su comando en Concordia.—4ª Región *Litoral* con el asiento de su comando en el Rosario de Santa Fe.—5ª Región *Cuyo* con el asiento de su comando en Mendoza.--6ª Región *Centro* con el asiento de su comando en Córdoba--7ª Región *Norte* con el asiento de su comando en Salta.

Art. 2º Las regiones arriba indicadas serán constituidas como sigue:—*a*) La 1ª región *Capital* por el Territorio de la Capital Federal y partidos de Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Bragado, Brandzen, Barracas al Sud, Chivilcoy, Chacabuco, Cañuelas, Chascomús, Carmen de Areco, Exaltación de la Cruz, Florencio Varela, General Rodríguez, General Lavalle, General Pinto, General Alvear, General Sarmiento, General Villegas, General Belgrano, General Paz, Las Heras, Las Conchas, La Plata, Lomas de Zamora, Lobos, Luján, Lincoln, Magdalena, Mercedes, Matanzas, Merlo, Morón, Moreno, Marcos Paz, Monte, Navarro, Pilar, Quilmes, San Vicente, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Andrés de Giles, Saladillos, Suipacha y Tuyú.-*b*) La 2ª región *Neuquén*, por los Territorios Nacionales de Neuquen, Río Negro y Pampa, y por los Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Juárez Saavedra, Puán, Adolfo Alsina, Guaminí, Bolivar, Coronel Suárez, Coronel Pringles, General Lamadrid, Laprida, Olavarría, Tandil, Trenque-Lauquén, Azul, Ayacucho, Maipú, Necochea, Lobería, Balcarce, Tapalqué, Pehuajó, Patagones, Villarino, Vecino, General Alvarado, Dolores, Rauch, Nueve de Julio, 25 de Mayo, Mar Chiquita, Castelli, Pila, Las Flores, Tordillo y Pueyrredón.—*c*) La 3ª Región *Uruguay*: por las Provincias de Entre Ríos y Corrientes y el Territorio Nacional de Misiones.—*d*) La 4ª Región *Litoral*: por la Provincia de Santa Fe, Territorios Nacionales de Formosa y Chaco Austral y Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Arrecifes; General Arenales; Rojas, Colón Pergamino; San Nicolás; Salto; San Antonio de Areco: Baradero; San Pedro; San Isidro; Ramallo; Zárate; Campana y Junín. *e*) La 5ª región *Cuyo*, por las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, y Departamentos de la Provincia de Córdoba: General Roca, Río IV y Juárez Célman.—*f*) La 6ª región *Centro*, por la Provincia de Córdoba, con excepción de los Departamentos indicados en el párrafo anterior, La Rioja y Catamarca y Departamentos de la Provincia de Santiago del Estero, Ojo de Agua ó (Sumampa), Choya, Salvina, Atamisqui y Loreto.—*g*) La 7ª región *Norte* por las Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, con excepción de los Departamentos indicados en el párrafo que antecede, y Chaco Occidental (Rivadavia).—Art 3º Cada una de las regiones mencionadas estará bajo el mando de un oficial general, quien con el título de Comandante en Jefe de la Región de...................... tendrá bajo sus órdenes todas las fuerzas del Ejército permanente destacadas en su región, y las de las reservas del Ejército de línea que se movilicen para instrucción ú otra causa del servicio.—Art. 4º El Ministerio de Guerra reglamentará oportunamente la organización y atribuciones

inherentes al funcionamiento de las regiones militares, así como las atribuciones correspondientes al Comandante en Jefe de cada una de ellas.—Art. 5º Los Territorios Nacionales del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, constituirán cada uno de ellos para su organización militar, un distrito separado, que dependerá, así como las tropas en él acantonadas, directamente del Ministerio de Guerra.—Art. 6º Comuníquese-publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI,

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1901.—Vista la solicitud de baja que antecede, presentada por el farmacéutico de 2ª clase don José Ubach, y atento á lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército. —El Presidente de la República, Decreta: Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al farmacéutico de 2ª clase don José Ubach.—Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al farmacéutico don Benito D. Urquiza.—Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1901.—Atento á lo manifestado por el señor Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 5 de Infantería de línea,—El Presidente de la República,—Decreta:—Art. 1º Exonérase del cargo que desempeña, al Director de banda del citado batallón don Vicente Raccioppi, y nómbrase en su reemplazo, al Profesor patentado del Conservatorio de música de Milán, don José Arena.-Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Por superior Decreto de fecha 21 de Diciembre ppdo., ha sido nombrado Habilitado del Regimiento 6º de Caballería de línea el Teniente 2º don Nicolás García Castaño del mismo.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto el pase al Batallón Cazadores de los Andes, del Teniente 1º don Tristán Balaguer y Teniente 2º don Adolfo Vázquez, de los Batallones 9º y 7º de Infantería, respectivamente.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 3 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vista la causa seguida al soldado Carlos A. Blanco, del Batallón 6º de Infantería de línea.

Con fecha 28 de Diciembre ppdo., el Exmo. señor Presidente de la República ha impuesto al soldado Bernardino Apaclaza del Regimiento 4º de Caballería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de conformidad con los artículos 571, 572, 732 y 736 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 28 DE DICIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 28-12/1901	Semana que terminó el 29/12/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros	8.587 42	7.925 12		
B C Equipajes y encomiendas	366 67	304 31		
D Cargas	35.202 43	31.336 42		
F Telégrafo	273 46	214 58		
F G H I J Varios	151 74	10 74		
Total........ $ m/n	44.581 72	39.791 17	4.790 55	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
51 semanas 5 días hasta el 28-12-1901	$ m/n 2.825.442 68
" " 6 " " " 29-12-1900	" " 2.314.408 32
Aumento	$ m/n 511.034 36

Suma anterior	$ m/n 2.780.860 96
" de la semana	" " 44.581 72
Total	$ m/n 2.825.442 68

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	28.470 —	26.257 —	2. 213—	
Entrada por kilómetro de trenes $	1 57	1 52	0 05	
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	40 60	36 64	3 96	

Publíquese—*Bustos Morón.*

L. Rapelli,
Administrador

F. Macías,
Contador

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión á la Dirección de Correos y Telégrafos de artículos y materiales pertenecientes á los siguientes ramos: balancería, talabartería, lonería, papelería, librería, cartonería, pinturería, grabador, droguería, ferretería, planchas de goma, plomería, electricidad, aserradero, carpintería, imprenta. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 13 de Enero próximo á las dos de la tarde. Muestras, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1901. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.
V-13-Enero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de artículos navales y de máquina, con destino á los Vapores Jenner y Perseverancia, Hospital Flotante Dr. Rodolfo del Viso, Pontones Rosetti y Chacabuco y Lazareto de Martín García, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 7 de Enero de 1902, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m. –Buenos Aires, Diciembre 24 de 1901.—*El Secretario.*
v-7 de Enero.

Llámase á licitación por el término de 15 días para administrar el Restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de cuarentenarios de 1ª y 2ª clase, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 7 de Enero de 1902, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno, á las 3 p. m —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1901.—*El Secretario.* v- 7 de Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Paunero esquina Cabello**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevilla*, Inspector General. v-21-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Malabia al lado del Nº. 1970 y esquina General Soler**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General. v-21 de Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Suárez al lado del Nº. 1068**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Enero.

Cítase al propitario del terreno ubicado en la calle **Charcas entre Valle y Acevedo** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Malabia 2018 esquina Guatemala**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respeto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Septiembre 18 de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21 Enero.

Hácese saber á los propietarios de coches automóviles, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la ordenanza 3 de Agosto de 1897, deberán solicitar de la Intendencia el ensayo y permiso correspondientes para hacer circular en el municipio dichos vehículos. Los que omitiesen el cumplimiento de este requisito, incurrirán en la multa de 100 pesos, acordándose al efecto un plazo hasta el 15 de Enero de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-15-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Guatemala y Oro**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-4-Enero.

Cítase á los propietarios de carruajes de plaza para que presenten sus coches en la Oficina de Tráfico, Lorea 68, antes del 15 de Enero próximo á fin de que sean inspeccionados y habilitados. Los que no llenasen este requisito incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-15-Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de forrage, durante el primer semestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 10 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna. —Buenos Aires, Enero 2 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario. v-10-Enero.

Llámase á licitación por la provisión de ciento cincuenta mil astillas leñas de sauce con destino á la Adminstración de Limpieza, durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el 10 del corriente á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.-*Jorge N. Williams*, Secretario. v. 10 Enero.

Llámase á licitación para la provisión de cuatrocientas blusas y cuatrocientas gorras de brin, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 10 del corriente á las 2. 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Enero 2 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario. v-10 Enero.

Llámase á licitación para efectuar lo extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el 10 del corriente á las 2. 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la suma de trescientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Enero 2 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v 10 Enero.

Licitación.—9 de Enero á las 3 1/2 p. m. —Construcción de afirmado de madera en la calle Méjico entre Perú y Bolivar. Condiciones en la Secretaría (Sección Obras Públicas).—Buenos Aires, Enero 3 de 1902.—*El Secretario.* v-9 de Enero.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla Municipal de cincuenta centavos, acompañándolos de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos en garantía de la propuesta, y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.— Buenos Aires, Diciembre 30 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. V-7-Enero.

Llámase á licitación para la provisión de piezas de bronce y fierro fundido con destino á la Administración de Limpieza durante el año 1902. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de 0.50 centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de trescientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1901.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-4-Enero.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en el corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 4 de Enero próximo á las 2.15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de cien pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1901.—*Jorge N. Williams*. Secretario. v-4-Enero.

Ministerio de Hacienda

Prefectura General de Puertos y Resguardos

AVISO

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año próximo pasado:

Un cajón, sin marca ni nombre, consignado á John Bell, entrado al puerto por el vapor inglés Nile, procedente de Southampton, con fecha Agosto 26/901. Un paquete marca AL, procedente de Barcelona, por el vapor español León XIII, Agosto 27/901. Un paquete sin marca ni número, consignado á G. Chamberlain, procedente de Liverpool, por el vapor inglés Ovigdean Grange, Agosto 28/901. Un cajón marca M C 101, procedente de Génova, por el vapor italiano Calabro, Agosto 29/901. Un cajón sin marca ni número, consignado R. Blacquet, procedente de Burdeos, por el vapor francés Chili, Septiembre 3/901. Un paquete consignado J. M. Drago, procedente de Southampton, por el vapor inglés Clyde, Septiembre 10/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado G. Sotelo, procedente del Havre, por el vapor francés Amiral Courbet, Septiembre 11/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado G. Brener, procedente de Nueva York, por el vapor inglés Hylas, Septiembre 12/901. Un cajón sin marca ni número, procedente de Bremen, rotulado Aaron Bubhik, por el vapor alemán Mark, Septiembre 16/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado John Higgins, procedente de Liverpool, por el vapor inglés Homer, Stbre. 20/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Cebrian Hnos., procedente de Liverpool, por vapor inglés Homer, Septiembre 20/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado G. Bright, procedente de Southampton, por

vapor inglés Thames, Septiembre 24/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Sociedad de Beneficencia de la Capital, procedente de Liverpool, por vapor inglés Heraclides, Septiembre 25/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Piccardo y Blasques, procedente de Barcelona, por vapor español P. de Satrustegui, Septiembre 26/901 Un fardito sin marca ni número, rotulado J. F. Macadam y Cª., procedente de New York por vap. ing. Hortensius, Otbre. 1º/901. Un cajón marca H. C. 2577, Nº 3270, procedente de Hamburgo, por vapor alemán Etruria, Octubre 1º/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado Comas, de Hamburgo, por vapor alemán Santos, Octubre 2/901. Un cajón marca J. Nº 1, procedente de Londres, por vapor inglés Italian Prince, Octubre 3/901. Un paquete marca J. C. H. 14/21 de Liverpool, vapor inglés Bellasco, Octubre 7/901. Una bolsa marca B. C. Nº 1 de Bremen, por vapor alemán Bonn, Octubre 7/901. Un cajón marca L. F. de Burdeos, por vapor francés Medoc, Octubre 9/901. Un cajón marca A. C. Nº 1, de Génova, por vapor alemán La Plata, Octubre 10/901. Un paquete rotulado J. P. Echevarría Hnos., sin marca ni número, de Liverpool, por vapor inglés Hellenes, Octubre 12/901. Un fardo rotulado Mosa Tola Hochrauch, de Bremen, por vapor alemán Bonn, Octubre 12/901. Un fardito marca H. C. L. de Hamburgo, por vapor alemán Wolfsburg, Octubre 13/901. Un cajón marca M. V. M. Nº 8700, del Havre, por vapor francés Campinas, Octubre 14/901. Un paquete sin marca ni número, rotulado D. Cichero, del Havre, por vapor francés Campinas, Octubre 14/901. Un paquete marca A. B. Nº 1, de Hamburgo, por vapor alemán Hellas, Octubre 14/901. Un cajoncito rotulado A. Sanz, sin marca ni número, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, Octubre 14/901. Un paquete Nº 513, rotulado J. Lloyd, de Southampton por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un cajón marca H. F. C. Nº 22 de Southampton por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un paquete Nº 8 rotulado Lalanne Hnos., de Southampton, por vapor inglés Nile, Octubre 23/901. Un cajón Nº 159, rotulado Breyer Hnos. de Hamburgo, vapor alemán Babitonga, Octubre 21/901. Una barrica marca J. B. de Paranaguá, vapor Nacional Mercurio, Octubre 24/901. Un cajón rotulado F. D. Robertson, de Liverpool vapor inglés Honorius, Octubre 25/901. Una bolsa rotulada A. S. Limbunia, sin marca ni número, de Génova por vapor italiano Sempione, Octubre 25/901. Un cajón marca E. V. D. C. de Génova, por vapor italiano Sempione, Octubre 25/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Raimundo G. Noble, de New York, vapor inglés Elena, Octubre 25/901. Un cajón marca G. * R. Nº 150 de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un cajón sin marca Nº 161, rotulado Breyer Hnos., de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un cajoncito sin marca ni número, rotulado Wangenhesin, de Hamburgo por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901. Un bulto sin marca ni número, rotulado Brothe, de Hamburgo, por vapor aleman Cap Verde, Octubre 26/901 Un cajoncito marca V. C. B., de Barcelona, por vapor español Miguel Gallart, Octubre 28/901. U cajón marca F. A. Nº 3, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Octubre 29/901. Un cajón sin marca Nº 4 de Burdeos, por vapor francés La Plata, Octubre 29/901. Un baul marca F. O., de Génova, por vapor italiano Venezuela, Octubre 31/901. Un cajón marca L. F. Nº 2008, de Marsella, vapor francés Espagne, Noviembre 2/901. Un cajón Nº 2010, de Marsella, vapor francés Espagne, Noviembre 2/901. Un fardito M. E. S. Nº 1000, de Hamburgo, vapor aleman Parthia, Noviembre 5/901. Un baul marca C. G. Nº. 101, de Hamburgo, vapor Alemán Parthia. Noviembre 5/901. Un cajón rotulado H. A. de Leloir, de Liverpool por vapor Inglés Hostiluis, Noviembre 5/901. Un paquete rotulado Hamilton Coffey, de Liverpool, por vapor Inglés, Hipomenes, Noviembre 5/901. Un paquete marca J. O. C. T. Nº. 105/6, de Liverpool, por vapor Inglés Hipomenes. Noviembre 5/901. Un paquete rotulado Alejandro Gunn, de Southampton, vapor inglés Clyde. Noviembre 6/901. Un baúl sin marca ni número, rotulado Filipo Fratini, de Genova, por vapor Italiano Sirio Noviembre 6/901. Una damajuana rotulada Pedro Igarzábal, de Paranagua, vapor Nal. Quebracho Arg. Septiembere 9/901. Una damajuana rotulada Aleman, de Montevideo, vapor Eolo, Septiembere 19/901. Un cajón rotulado Juán Artochi, de Genova, vapor Español León XIII, Octubre 28/901. Un barrilito rotulado E. Franco, de Bremen, vapor Alemán Aachen, Noviembre 4/901. Un cajón rotulado Alberto Viviani, de Genova, vapor Italiano Antonina Noviembre 12/901. Un cajón rotulado G. W. Hagget, de Paysandú, vapor Oriental París, Septiembre 5/901. Un cajón rotulado J. Krain, de Montevideo, vapor Nacional Colombia, Septiembre 8/901. Una caja E. Zimermann, de Fray Bentos, vapor Oriental Tritón, Septiembre 16/901. Una valija vacía rotulado P. García, de Paysandú, vapor Oriental Labrador, Octubre 18/901. Un cajón rotulada Jaime Bert, del Carmelo, vapor Nacional Luna, Septiembre 20/901. Un fardo con ignado P. Garceti, de la Asunción, por vapor Nacional Paraguay, Septiembre 23/901. Un fardo consignado P. Garceti de la Asunción, vapor Nacional Paraguay, Septiembre 23/901. Un fardo id id id. Un baul vacío, consignado E. Guigliemento, de Mondevideo, vapor Oriental Venus, Septiembre 25/901. Un paquete consignado L. T. Dunguir, de Palmira, vapor Oriental Labrador, Septiembre 25/901. Un bulto consignado Barbagelata, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, Septiembre 27/901. Un baul consignado Wilson Sons, de Montevideo, vapor Nacional Eolo, Septiembre 30/901. Un cajoncito, consignado M. Bauxin, de la Asunción, vapor Nacional Saturno, Octubre 14/901. Un paquete rotulado G. Quister, de la Asunción, vapor Nacional Rivadavia, Octubre 28/901. Nueve rollos, rotulados C. S. Lausen, de Conchilla, vapor Nacional Luna, Enero 18/901 Un cajón consignado Sixto Tronco, de Marsella, vapor Francés Italie, Noviembre 30/1901. Un cajón sin marca ni número, de Marsella, vapor Francés Italie, Noviembre 30/901. Un cajón sin marca ni número, de Génova, por vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Un cajoncito rotulado José Baballin, de Génova, vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Cuatro bolsas ropa, sin nombre, de Genova, por vapor Italiano Ravenna, Noviembre 26/901. Una cajita sin marca ni número, vapor Italiano Ravenna, de Génova, Noviembre 26/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova por el vapor Italiano Cittá de Génova Noviembre 10/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Italiano Orione, Noviembre 25/901. Una valija id. id. id. Un fardo sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Francés Georgia, Octubre 31 1901. Un cajón sin marca ni nombre, de Génova por vapor Francés Georgia, Octubre 31/1901. Un colchón rotulado Euladia de Simondi, de Barcelona, por vapor Español Miguel Gallart, Octubre 27/1901. Un baúl marca J. D. G., de Barcelona, por vapor español, Miguel Gallart, Oct. 27/901. Un baúl rotulado Pioter Paulusky, de Génova, por vapor Francés Georgia, Octubre 31/1901. Un cajón rotulado Resuell Wilkinson, de Liverpool, por vapor Inglés Ester Grange, Noviembre 1º/1901 Un baúl sin marca ni nombre, ignorándose la procedencia, vapor y fecha de entrada. Una bolsa sin marca ni nombre, de Génova por vapor Italiano Orione, Noviembre 25/1901. Una silla, ignorándose nombre, marca, procedencia, vapor y fecha de entrada. Un cajón marca M P procedente de Génova por vapor Español Leon XIII, Junio 27 de 1901. Un baúl sin marca, ni nombre, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Septiembre 8/1901. Un baúl rotulado Salvatore Gisan, de Génova, por vapor Español Miguel Jover, Septiembre 18/901. Un baúl rotulado Luigia Sico, de Marsella por vapor francés Bithynie, Junio 27/901. Un baúl marca N A, de Génova, por vapor italiano Sirio, Junio 21/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Génova, por vapor italiano Duca di Galliera, Mayo 30/901. Cuatro colchones sin marca ni nombre, de Génova, por vapor italiano Duca Di Galliera, Mayo 30/901. Una maleta sin marca ni nombre, de Hamburgo, por vapor Alemán Asunción, Junio 3/901. Una bolsa sin marca, ni nombre, de Marsella, por vapor francés Bithynie, Junio 27/901. Una bolsa sin marca ni nombre, de Génova, vapor italiano Centro América, Julio 14/901. Una valija sin marca ni nombre, de Génova, vapor italiano Savoia, Junio 14/901. Cuatro bultos sin marca ni nombre, de Génova, por varios vapores. Un colchón sin marca ni nombre, ni procedencia. Seis bolsas y colchones, sin marca, ni nombre, ni procedencia. Un cajón sin marca ni nombre, de Hamburgo por Vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1º/901. Un cajón rotulado M. García, procedente de Génova, por Vapor Español Reina Maria Cristina, Diciembre 1º/901 Un baúl rotulado Generoso F. Souto, de Hamburgo por Vapor Alemán Cap Frio, Octubre 12/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Hamburgo, por Vapor Alemán Antonina Noviembre 9/901. Un baúl rotulado Manuel Martínez, de Hamburgo, por vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1º/901. Un baúl marca A. J. P. de Hamburgo, por Vapor Alemán Antonina, Noviembre 9/901. Un baúl rotulado Antonio Perea Balladares, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, Diciembre 1º/901. Un colchón sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español Reina María Cristina, Nbre. 26/901.—Dos cajones rotulados Generoso F. Souto, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frio, Octubre 12/901.—un baul sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español Reina María Cristina, Diciembre 1º/901.—Tres cajones marca G. L, de Burdeos, por vapor francés Cordouan, Noviembre 7/901.—Un cajón, sin marca, rotulado Mr. Cagliero, de Hamburgo por vapor Alemán Antonina, Noviembre 9/901.—Tres cajones sin marca ni nombre, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, Noviembre 30/901.—Un cajón rotulado Ilse Haug, de Hamburgo, vapor Alemán Cap Verde, Octubre 25/901.—Un cajón sin marca ni nombre, de Marsella, por barca francesa Argerie, Noviembre 9/901. Un cajón sin marca ni nombre, de Burdeos, vapor francés Cordouan, Noviembre 7/901. Tres baules sin marca ni nombre, de Génova por vapor Italian Duchesa di Génova, Octubre 17/901. Un baúl sin marca ni nombre, de Génova, por vapor Español León XIII, Octubre 26/901. Tres baules sin marca ni número, rotulados Andrés Laneri, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una petaca de cuero, sin marca ni nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una caja sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una valija sin marca ni número, rotulada Solari Gerólamo, de Génova, por vap. italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Una bolsa, sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Regina Elena, Diciembre 19/901. Un cajón, sin marca, nombre ni número, de Liverpool, por vapor inglés Urthon Grange, Diciembre 14/901. Un cajón sin marca ni número, rotulado Buttini Enrico, de Génova vapor italiano Perseo Novbre. 30/901. Una caja, sin marca ni número, rotulada Scarni Rosa, de Génova, por vapor italiano Perseo, Noviembre 30/1901.—Una valija, sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor italiano Perseo, Noviembre 30/1901.—

Una canasta sin marca, nombre ni número, de Génova, por vapor francés Amiral Aubé, Diciembre 10/1901.—Diciembre 31 de 1901.—*Enrique Victorica* hijo, O. M.

v-22-Enero.

Crédito Público Nacional

En la licitación y sorteo efectuado el día 21 por la Junta de Administración de esta Oficina, resultaron aceptadas las siguientes propuestas para amortización de fondos públicos de

Empréstito Nacional Interno 1891

Nis y Rueda..........	$ 176.100	á 74.95 %
Banco de la Nación.....	" 307.600	" 75 "

Empréstito de 1892

Adolfo Acevedo	$ 50.000	á 73.45 %
H. van Deurs	" 5.000	" 73.50 "
Adolfo Acevedo........	" 50.000	" 73.75 "
Lorenzo Ragio	" 4.600	" 73.90 "

Empréstito Popular Interno 1898

H. van Deurs....	$ 10.000	á 71.20 %
Lázaro Repetto........	" 20.000	" 72.20 "
S. Criado Pérez	" 100.000	" 72.40 "
Félix Olmos.....	" 5.000	" 72.50 "
Guillermo Fernández....	" 100.000	" 72.50 %
Lázaro Repetto........	" 5.000	" 72.80 "
Id id...... .. .	" 25.000	" 72.90 "
Luis Bisso.....	" 20.000	" 73.70 "
Hector Dellepiane......	" 100.000	" 74
Eugenio Solari...	" 20.000	" 74
H. P. Witt............	" 50.000	" 74.95 "
Enrique Bedoya.... ...	" 50.000	" 75
Nis y Rueda..........	" 50.000	" 75
H. P. Witt.....	" 80.000	" 75

Empréstito Municipal de Consolidación 1891

Lázaro Repetto.	$ 1.300	á 86 %
Supervielle y Cía.......	" 36.100	" 87.50 "
Hector Dellepiane......	" 140.500	" 87.60 "
Supervielle y Cía.......	" 40.000	" 87.90 "
Adolfo Acevedo........	" 40.000	" 88.50 "
Adolfo Sardá..........	" 29.100	" 88.50 "
Supervielle y Cía.......	" 40.000	" 88.50 "

En el sorteo practicado, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Serie B—Nos. 125 389 470 582 884 925 1084 1126 1147 1244 y 1310.

Serie C—Nos. 55 88 123 218 286 354 391 y 431.

Serie D—Nos. 182 202 y 255.

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—Nos. 115 168 290 505 533 703 779 1063 1441 y 1778.

Serie B—Nos. 10 246 385 395 684 694 714 861 986 1051 1157 1352 1541 1593 1798 1799 1924 2105 2146 2226 2426 y 2662.

Serie C—Nos. 23 53 77 299 416 560 678 1148 1706 1794 2042 2070 2246 2387 2845 3091 3140 3284 3436 y 3468.

Secie D—Nos. 408 477 506 708 709 825 937 1055 1117 1143 1397 1409 1462 1480 1765 1776 1833 1878 y 1896.

Atrasados

Ley de 30 Octubre de 1882

Serie A—No. 79.

Serie B—Nos. 23 238 267 1649 1889 1966 1984 2075 2086 2275 2289 2324 2350 2366 2565 2585 2613 2701 y 2896.

Serie C—Nos. 116 223 283 310 311 387 456 502 552 586 613 792 871 873 994 1000 1035 1038 1195 1248 1301 1438 1472 1525 1527 1533 1613 1712 1724 1737 1799 1802 1829 1899 2090 2151 2157 2269 2460 2470 2493 2511 2545 2727 2898 2922 3004 3095 3132 3135 3168 3185 3317 3318 3407 3442 3445 y 3470.

Serie D—Nos. 3 5 44 52 60 72 120 210 216 218 224 304 367 476 481 495 677 691 771 792 793 920 927 990 1013 1062 1066 1093 1102 1130 1210 1228 1345 1398 1432 1453 1543 1641 1652 1655 1675 1679 1773 1806 1824 1825 y 1841.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del mes entrante de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-10-Enero

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

Licitación

Llámase á licitación para el 17 de Enero de 1902 á las 3 p. m. para la provisión de los materiales que consumirá esta Oficina en el año 1902. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Oficina, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Las propuestas que no estén ajustadas al pliego de condiciones no serán tomadas en consideración.—Diciembre 14 de 1901.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

v-17 Enero.

Ministerio de J. é I. Pública

Licitación

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de artículos de Escritorio, durante el año actual, á las dependencias del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. Las propuestas se presentarán carradas, en papel sellado de cinco pesos, en esta Subsecretaría, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden de la misma, por valor de doscientos pesos moneda nacional, y serán abiertas el día 3 de Febrero próximo á las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, su clase etc. pueden los interesados ocurrir á la División de Justicia del Ministerio, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 3 de 1902

v-3 de Febrero.

Edicto

Por disposición del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Río Negro, doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar des de la primera publicación del presente, á **Avelino Castillo** para que comparezca ante este Juzgado á estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de José Giménez, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele Choel, Diciembre 30 de 1901.—*Ricardo R. Ortiz.*

v-7 Febrero

Consejo Nacional de Educación

Concurso de Textos

Se previene á los interesados, que por resolución de la fecha, se ha prorrogado el plazo para la presentación á concurso de lo textos de Geografía, hasta el 15 de Enero de año próximo.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1901.—*El Secretario.*

v-17-Enero.

Calle Paraguay 1661

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.*

v-20-Febrero.

Ministerio de Marina

Edicto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata don Juan G. Dailey, se citan, llaman y emplazan por medio del presente edicto á los ex empleados de la Farola Martín García, **Martín B. Díaz, Carlos Sanchez** y **Juan Salaberry**, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con residencia en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en un sumario que se instruye.—Capital Federal, Diciembre 21 de 1901.—*José D. Echevarrieta*, Secretario.

v-5-Enero

Requisitoria

Juan G. Dailey, Juez de Instrucción Militar y Capitán de Fragata en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Penado **José Vidal**, evadido de la Isla de Martín García el día 28 de Noviembre ppdo., cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Color blanco, pelo castaño, ojos negros, nariz grande, boca idem, barba bigote, soltero, profesión comercio; señas particulares, una cicatriz en la mejilla izquierda sobre el pómulo y otra en la ceja izquierda; es hijo de Saturnino Vidal y de Gregoria Irahola, natural de España jurisdicción de Vizcaya (Bilbao); de estatura 1 m. y 69 cm.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta, comparezca ante este Juzgado con residencia en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento, de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido penado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Diciembre 18 de 1901.—Juan G. Dailey.—*José D. Echevarrieta*, Secretario.

v-8-Enero.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Sección Hidrografía, Faros y Valizas

Río de la Plata.

Rada exterior del Puerto de Buenos Aires.—Fondeo del Faro Rada.

El Ministerio de Marina hace saber á los navegantes que ha quedado definitivamente ubicado en la posición aproximada Lat. 34º, 37'45" S. y Longitud, 58º 03' 25 Oste de la antigua Corbeta La Argentina.

Desde su fondeadero se marca á la Iglesia de Quilmes al Sud 47º Oeste, y á la Oficina de Hidrografía en la Dársena Norte del Puerto de la Capital al Norte 80º Oeste.

El Pontón-faro es un buque á tres palos cuyo palo mayor, está coronado por una grimpola esférica, pintada de rojo y negro y su casco está pintado á fajas horizontales negras y rojas, llevando á cada costado la inscripción Faro de Rada.

Desde el palo mayor se exhibe una luz fija roja visible, aproximadamente á 7 millas de distancia con tiempo claro.

Los buques que calen más de 22 pies deberán fondear siempre al Este de dicho Pontón-faro á fin de estar más seguros de su flotabilidad.

(Véase carta Inglesa Nº 2544).

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 19 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.307



Diciembre 27 de 1901.—José Mª Luis Olivier.—Distinguir un a loción para el cabello

v-10 de Enero.

Acta Nº 10 314

«PALUS»

Enero 2 de 1902.—Sdad. An. Compañía Introductora de Buenos Aires—Distinguir vinos en cascos. v-10-Enero.

Acta Nº 10 315

Según la Fórmula del Dr. USCHER



Enero 2 de 1902.—Bernet y Falco.—Distinguir productos químicos y farmacéuticos en general. v-10-Enero.

Acta Nº. 10.302



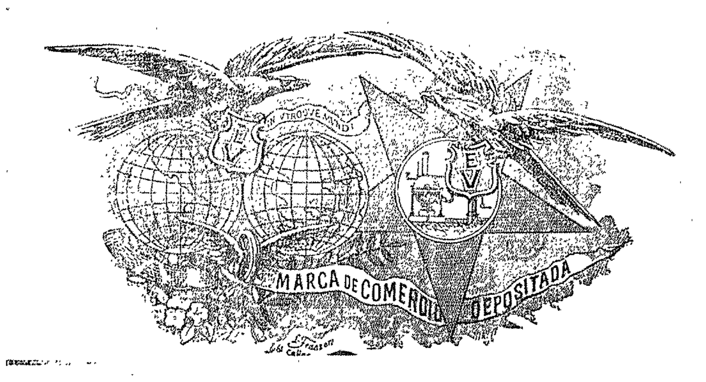
Diciembre 23 de 1901—René Robert—Distinguir un agua mineral natural. v-7 de Enero.

Acta Nº 10.312



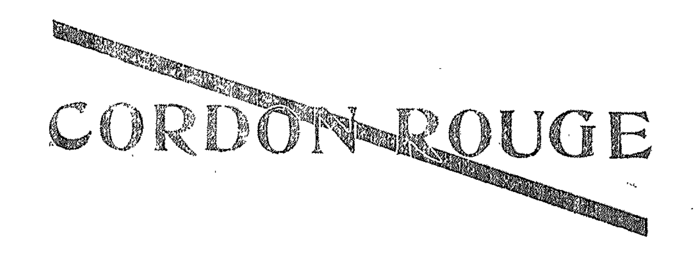
Diciembre 31 de 1901. G. Veneziani.—Distinguir aceites, pinturas y barnices en general y con especialidad pinturas submarinas. v-10 de Enero.

Acta Nº. 10.310



Diciembre 30 de 1901—Enrique Valsecchi—Distinguir drogas, productos químicos, esencias, colorantes y artículos de perfumería en general. v-7 de Enero.

Acta Nº 10.313



Enero 2 de 1901—Sociedad Anónima Compañía Introductora de Buenos Aires—Distinguir comestibles, bebidas, especias, té, café, yerba-mate, cereales, harinas, féculas, almidón, azul, borax, grasas, jabones, velas, ferretería, máquinas en general, artículos de armería, artículos cortantes, útiles é implementos agrícolas en general, artículos y herramientas empleadas en las artes, industrias y oficios, tejidos, confecciones, tienda mercería y artículos de punto; sastrería, hilados, cueros, pieles; artículos de farmacia, droguería, perfumería dentífricos, artículos de goma, productos químicos, aguas minerales, artículos de mueblería, tapicería, instrumentos musicales, artículos de librería, papelería, escritorio, imprenta, litografía y encuadernación; vidrios, porcelanas, lozas y cristales, joyería y relojería; tabacos y cigarrillos.

v-10-Enero.

Acta Nº 10.282



Diciembre 14 de 1901.—José María Luis Olivier.—Distinguir productos de perfumerí
v-10 de Enero.

Tip. Penitenciaria Nacional.